



Orden de Compra: 009/2016.
San Francisco de Campeche, Cam. a 24 de junio de 2016.

C. JOAQUIN AGUILAR PACHECO
PRESENTE.

Con fundamento en lo señalado por los artículos 2, 12, 16, fracción III, 23, fracciones X y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con los dispositivos 22, 23, párrafo segundo, 33, 35, 37, 39, 41 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 5, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; con relación al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), Ejercicio Fiscal 2016, mediante el procedimiento de adjudicación directa, me permito solicitar la adquisición de **ENFRIADOR/CALENTADOR DE AGUA**, por un importe total de **\$ 27,608.00** Son: (Veintisiete Mil Seiscientos Ocho Pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido, consistente en:

CANT.	U. DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
10	PZA	ENFRIADOR/CALENTADOR DE AGUA MARCA MABE EMFSCCB CON CONTROLADORES INDEPENDIENTES PAA GARRAFÓN DE 20 LITROS, LUCES, TERMINADO EN POLIURETANO DE ALTO IMPACTO EN COLOR BLANCO, GABINETE DE ALMACENAMIENTO CON MEDIDAS: 98CM X 31 CM X 33CMS. GARANTÍA: 1 AÑO	\$2,380.00	\$23,800.00
SUBTOTAL				\$23,800.00
I.V.A.				\$ 3,808.00
TOTAL				\$27,608.00

No omito manifestarle que estos precios son conforme a su cotización de fecha **15 de junio del presente** y deberá hacer entrega de los consumibles informáticos a la Licda. **Mayra Plascencia Sepúlveda**, Subdirectora de Recursos Federales de la Fiscalía General del Estado, Av. López Portillo s/n, Col. Sascalúm, C.P. 24095,

OPERADO CON RECURSOS - 2016 -
FASP

Manuel Cordero
29/06/2016
[Firma]





San Francisco de Campeche, Campeche; en un plazo máximo de 7 días hábiles posteriores la recepción del presente, **por la demora en la entrega de los bienes, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de los bienes**, concluido este plazo se procederá a la cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Cabe mencionarle que será responsable por los defectos y vicios ocultos de los aires acondicionados tipo mini Split, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Así mismo le proporciono los datos para la facturación correspondiente:

Gobierno del Estado de Campeche.
Calle 8 entre 61 y Circuito Baluartes s/n.
Colonia Centro
C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Camp.
R.F.C. GEC950401659

Atentamente

Lic. José Luis Vera López

Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial

C.c.p.- ARCHIVO
JLVU/JIDN/opa



OPERADO CON RECURSOS
- 2 0 1 0 -
FASP